RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que, en relación con el proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales, convocado por Resolución de esta Universidad, de 26 de junio de 2017, se publica la parte dispositiva de resolución sobre recurso de reposición interpuesto en su día.

Visto el recurso de reposición interpuesto el día 4 de noviembre de 2017 por D. Jorge Latorre Luciá frente a la resolución rectoral de 25 de octubre de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 210, de 2 de noviembre de 2017), por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales de esta Universidad, así como contra la resolución rectoral de 26 de junio de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 126, de 4 de julio de 2017), por la que se convocaron dichas pruebas selectivas, con fecha 30 de noviembre se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"A la vista de las anteriores consideraciones, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las facultades legalmente atribuidas al Rector de la Universidad de Zaragoza, he resuelto:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Latorre Luciá contra la resolución rectoral de 25 de octubre de 2017, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad de Servicios Generales, de esta Universidad, así como el recurso indirecto interpuesto contra la base 3.1 de la Resolución de 26 de junio de 2017, por la que se convoca el mencionado proceso selectivo, resoluciones que se anulan parcialmente y, en consecuencia:

Primero.— Anular la declaración de exclusión del aspirante D. Jorge Latorre Luciá y disponer la prosecución de los trámites necesarios respecto de su solicitud de participación.

Segundo.— Anular la base 3.1 de la convocatoria, que quedará redactada en el sentido de que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercero.— Anular la base 1.3, que establece el plazo máximo para la finalización del procedimiento desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", refiriendo dicho plazo al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.— Anular la letra b) de la base 3.5, que deberá referirse a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinto.— Anular la base 7, relativa a la valoración de la fase de concurso, que quedará redactada en el sentido de que los méritos se valorarán hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto.— Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales de esta Universidad, con las bases redactadas de conformidad con el contenido de la presente resolución.

Séptimo.— Declarar la conservación de todos los actos y trámites independientes de las bases anuladas y, particularmente, de la lista definitiva de aspirantes admitidos, quienes no deberán realizar trámite ulterior alguno para poder concurrir a las pruebas.

Octavo.— Declarar que los aspirantes que figuran en la lista definitiva de excluidos únicamente por causa de presentación fuera de plazo, quedan automáticamente incorporados a la lista definitiva de admitidos, con los mismos efectos que en el apartado precedente.

Noveno.— Declarar que los aspirantes que figuran en la lista definitiva de excluidos por razones distintas a la presentación de solicitud fuera de plazo, podrán subsanar ésta dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", o presentar nueva solicitud de participación dentro del plazo previsto en la convocatoria que se publique en el "Boletín Oficial del Estado".

csv: BOA20171211010

Décimo.— Alzar la suspensión del procedimiento, acordada por resolución rectoral de 7 de noviembre de 2017 y ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la parte dispositiva de la presente resolución, pudiendo consultarse su contenido íntegro en la Secretaría General de esta Universidad, sita en Zaragoza (50005), edificio Paraninfo, Plaza de Paraíso, 4, 1.ª planta, así como en los Vicerrectorados de Huesca, C/ Ronda Misericordia, 1 y Teruel, Ciudad Escolar, s/n. Fdo: José Antonio Mayoral Murillo, Rector.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado décimo de la misma.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2017.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20171211010